



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0000135-MB-2018-Alc.1-2018//**4982-HCD-2018** – DESPACHO N° 50 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0000135-MB-2018-Alc.1-2018//**4982-HCD-2018**;
Ref. a: Convalidación Contrato de Locación de Inmueble entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Osvaldo Alcibiades López; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 1° de Enero de 2018, se firmó el Contrato de Locación de Inmueble entre el Sr. Osvaldo Alcibiades López y la Municipalidad de Berazategui, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi;

Que el inmueble será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Delegación Municipal Hudson Sur;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente Contrato de Locación.-

ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5669

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los Gastos Futuros que surgen del Contrato de Locación de Inmueble obrante a fs. 2 suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. López Osvaldo Alcibiades, con fecha 01 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
20/12/2018